Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Cabildo — Estando en la sala capitular en [illegible] del mes [illegible] de mil setecientos cinquenta y un años en Cavildo que celebraron los señores Dn. Joseph Garcia de Urbano, Dn. Juan Urbano Peña Alcaldes ordinarios de esta villa, Dn. Juan Sanchez Monteserino, Dn. Gines de Urbano Merino, Dn. Martin Jardin Monteserino, Dn. Antonio Jardin Zamora y Dn. Alfonso Vidal Regidores perpetuos de esta villa, Cristobal Marin Jurado en forma de tratar y conferir lo tocante a este ayuntamiento y bien de su Republica acordaron lo siguiente —

Libranza — Vistto el memorial dado por el Rdo. Padre fr. Pedro Santos Guardian de este combento de San Francisco de esta villa mandaron que se libraren en el mayordomo de propios de esta villa quatrocientos reales de vellon a este combento por via de limosna con que se le socorre por la grande necesidad y penuria de los que estan sirviendo dando de ello libranza en la forma que se acostumbra —

Libranza — Esta villa dixo se libraren al mayordomo de propios mill trescientos treinta reales que se pagaran a Dn. Pedro Fernandez de Carrasco por el salario que se le estava deviendo del viaxe que hizo a la corte de Madrid en dependencia de esta villa —

Y en la forma referida se fenecio este cabildo y lo firmaron los dichos señores de que doy fe =

Dn. Juan Urbano Peña — Dn. Joseph Garcia de Urbano

Dn. Juan Sanchez Monteserino — Antonio Jardin Zamora

Gines de Urbano Merino

Dn. Alfonso Vidal

Merino

Alfonso Diez

Alonso Jardin [illegible]